



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°599 DE 2015
(Diciembre 11)

POR LA CUAL SE ASIGNAN INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A FUNCIONARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE ACUERDO AL PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE 2015

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 909 DE 2004 Y DECRETO-LEY 1567 DE 1998

CONSIDERANDO

- Que el artículo 32 del Decreto Ley 1567 de 1998, determina "Planes de Incentivos no Pecuniarios. Los planes de incentivos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por un desempeño productivo en niveles de excelencia.
- Que el artículo 77 del Decreto 1227 de 2005, determina "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo".
- Que la Secretaría General a través del Área de Talento Humano formuló el Plan de Estímulos e Incentivos vigencia 2015, con su respectivo cronograma de actividades y adoptado mediante Resolución No.069 de Febrero 3 de 2015.
- Que dentro del Plan de Estímulos e Incentivos 2015, se establecieron los siguientes incentivos:
 - Ascenso, traslado, encargo o comisión para desempeñar otro cargo (Si se cumplen con los requisitos legales).
 - Comisión para estudio.
 - publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional.
 - Reconocimiento público a la labor meritoria.
 - Mención honorífica con copia a la hoja de vida.
 - Programa de turismo social.
 - Publicación de sus nombres en las carteleras y medios de comunicación internos.
- Que el Área de Talento Humano, dando cumplimiento a dicho plan y mediante Acta No.007 del Comité de Estímulos e Incentivos, se revisaron las evaluaciones de funcionarios de Carrera Administrativa y de acuerdo a dichos resultados se eligió el mejor funcionario de Carrera, los mejores funcionarios de Carrera de los niveles Asistencial, Técnico y Profesional y de igual forma se revisaron los resultados de los compromisos de gestión de los Secretarios y con estos se eligió el mejor funcionario de Libre Nombramiento del Nivel Directivo.
- Que el Área de Talento Humano, surtió el proceso respectivo con el fin de seleccionar los mejores equipos de trabajo y mediante Acta No.009 del Comité de Estímulos e Incentivos, se determinó el equipo que ocupó el segundo lugar, con el proyecto "Ruta Saludable" con un puntaje de 83.57 y el tercer lugar el equipo que presentó el proyecto "Tenencia responsable de mascotas" con un puntaje de 75.57.
- Que el 4 de Noviembre de 2015 se expidió Resolución No.551, "Por la cual se reglamenta el valor de incentivos pecuniarios y no pecuniarios dentro del plan de estímulos e incentivos de la Alcaldía Municipal de Cajicá".
- Que mediante Acta No.010 de Noviembre 11 de 2015, se determinó la entrega de incentivos no pecuniarios a los integrantes de los equipos de trabajo que ocuparon segundo y tercer lugar, así como de los mejores funcionarios de carrera administrativa y el mejor funcionario de Libre Nombramiento del Nivel Directivo, en caso de que elijan como opción el Programa de turismo social.
- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1083/2015, Art. 2.2.10.15, los incentivos se asignarán mediante acto administrativo.
- Que los funcionarios beneficiados con dichos incentivos, eligieron mediante oficio la opción de Programa de turismo social.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

Hoja No.2 Resolución No.599 de Diciembre 11 de 2015

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Realizar la entrega de incentivos no pecuniarios a los funcionarios de Carrera Administrativa, así:

- ❖ Para el mejor funcionario de Carrera administrativa, Irma Esperanza García Forero, un programa de turismo social, el cual será el equivalente a tres (3) SMLMV, o sea hasta por valor de \$1.933.050.00.
- ❖ Para mejor funcionario del nivel profesional, Luis Manuel Aldana Gutiérrez, un programa de turismo social, el cual será el equivalente a tres (3) SMLMV, o sea hasta por valor de \$1.933.050.00.
- ❖ Para el mejor funcionario nivel técnico, Dora Lucia Palacios León, un programa de turismo social, el cual será el equivalente a tres (3) SMLMV, o sea hasta por valor de \$1.933.050.00.
- ❖ Para el mejor funcionario nivel asistencial, Fidel Castillo López, un programa de turismo social, el cual será el equivalente a tres (3) SMLMV, o sea hasta por valor de \$1.933.050.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Realizar la entrega de incentivos no pecuniarios al mejor funcionario de Libre Nombramiento y Remoción del Nivel Directivo, así:

- ❖ Para el mejor funcionario de Libre Nombramiento del Nivel Directivo, Dra. Luz Catherine Vargas Bello, un programa de turismo social, el cual será el equivalente a tres (3) SMLMV, o sea hasta por valor de \$1.933.050.00.

ARTÍCULO TERCERO.- Realizar la entrega de incentivos no pecuniarios a los equipos de trabajo que ocuparon segundo y tercer lugar, así:

- ❖ Equipo de trabajo que ocupó el segundo lugar, Proyecto Ruta Saludable, conformado por las funcionarios: Diana Yanet Bastidas, Diana Elizabeth Vargas y Andrea Marcela Castillo, el valor del incentivo será de cuatro (4) SMLMV, o sea \$2.577.400.00, el cual debe ser entregado por partes iguales entre los integrantes del equipo, en este caso para cada funcionaria hasta por valor de \$859.133.00.
- ❖ Equipo de trabajo que ocupó el tercer lugar, Proyecto Tenencia Responsable de Mascotas, conformado por los funcionarios: Diana Yanet Bastidas, Andrea Marcela Castillo y Cesar Enrique Venegas, el valor del incentivo será de tres (3) SMLMV, o sea o sea hasta por valor de \$1.933.050.00, el cual debe ser entregado por partes iguales entre los integrantes del equipo, en este caso únicamente para el funcionario Cesar Enrique Venegas, por valor de \$644.350.00.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la entrega de dichos incentivos, se debe realizar el proceso contractual para la compra de los planes de turismo social y se debe afectar el rubro presupuestal 211020401.

ARTÍCULO QUINTO.- El pago respectivo se debe realizar al contratista al que se le adjudique dicho contrato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Irma García, Profesional Universitario (E), S. General
Aprobó: Dr. Luis Gabriel Ramírez, Secretario General
Vo.Bo. Dra. Nubia González, Asesora Externa

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 17 DIC 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 599

De fecha : 11 DIC 2015

Impuesto firma el Notificado

Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 17 DIC 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 599

De fecha : 11 DIC 2015

Impuesto firma el Notificado

Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 17 DIC 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 599

De fecha : 11 DIC 2015

Impuesto firma el Notificado

Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 17 DIC 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 599

De fecha : 11 DIC 2015

Impuesto firma el Notificado

Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 17 DIC 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 599

De fecha : 11 DIC 2015

Impuesto firma el Notificado

Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 17 DIC 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N: 599

De fecha : 11 DIC 2015

Impuesto firma el Notificado

Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 17 DIC 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N: 599

De fecha : 11 DIC 2015

Impuesto firma el Notificado

Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 17 DIC 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N: 599

De fecha : 11 DIC 2015

Impuesto firma el Notificado

Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 17 DIC 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N: 599

De fecha : 11 DIC 2015

Impuesto firma el Notificado

Secretario General

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre catorce (14) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 599 de diciembre once (11) de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.


GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre catorce (14) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 599 de diciembre once (11) de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.


GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Proyectó: Yaneth H.